

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

OMAR FAYAD MENESSES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 25

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA**:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **72/2021**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 07 de septiembre del año en curso, tuvo verificativo la IV Sesión Extraordinaria, de la Junta Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día pre establecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la "Universidad Politécnica de Pachuca", en el año 2022, aprobadas mediante el Acuerdo S.E. /IV/2021-3.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitido a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión mencionada en el punto anterior de su Junta de Gobierno de la "Universidad Politécnica de Pachuca".

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas Públicas y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad".

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del "Universidad Politécnica de Pachuca", para el Ejercicio Fiscal 2022.



2021 dic 31 alc9 52

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado **"Universidad Politécnica de Pachuca"**, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Politécnica de Pachuca

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
1	Inscripción Nivel Licenciatura	16.57		U.M.A.	Inscripción
2	Inscripción Nivel Posgrado	33.14		U.M.A.	Inscripción
3	Inscripción semestral Licenciatura en Médico Cirujano	41.43		U.M.A.	Inscripción
4	Inscripción cuatrimestral a la Maestría en Enseñanza de las ciencias / Posgrado Profesionalizante	71.01		U.M.A.	Inscripción
5	Reinscripción Nivel Licenciatura	16.57		U.M.A.	Reinscripción
6	Reinscripción Nivel Posgrado	33.14		U.M.A.	Reinscripción
7	Reinscripción cuatrimestral a la Maestría en Enseñanza de las Ciencias / Posgrado Profesionalizante	71.01		U.M.A.	Reinscripción
8	Reinscripción semestral Licenciatura en Médico Cirujano	41.43		U.M.A.	Reinscripción
9	Examen de ingreso a Nivel Licenciatura	4.96		U.M.A.	Examen
10	Examen extraordinario	3.23		U.M.A.	Examen
11	Examen especial	5.83		U.M.A.	Examen
12	Examen de competencia profesional	2.61		U.M.A.	Examen
13	Exámen Profesional de Licenciatura de Médico Cirujano	17.00		U.M.A.	Examen
14	Examen de suficiencia académica	6.22		U.M.A.	Examen
15	Trámite de equivalencia de estudios	2.98		U.M.A.	Trámite
16	Examen diagnóstico del nivel de idioma	3.91		U.M.A.	Examen
17	Examen de ingreso a Nivel Posgrado	13.03		U.M.A.	Examen
18	Examen de certificación CSWA (CERTIFIED SOLIDWORKS ASSOCIATED)	12.41		U.M.A.	Examen
19	Examen de certificación CSWP (CERTIFIED SOLIDWORKS PROFESSIONAL)	12.41		U.M.A.	Examen
20	Evaluación y emisión de certificado para Auto Antiguo	11.00		U.M.A.	Certificado
21	Certificado parcial de estudios y/o carta de pasante	1.61		U.M.A.	Certificado
22	Constancia de no adeudos	0.25		U.M.A.	Constancia

23	Duplicado de certificado de estudios	1.61	U.M.A.	Certificado
24	Constancia escolar	0.25	U.M.A.	Constancia
25	Historial académico	0.37	U.M.A.	Historial
26	Carta de liberación	0.25	U.M.A.	Constancia
27	Duplicado de recibo de nomina y/o de pago	0.19	U.M.A.	Servicio
28	Titulación	13.03	U.M.A.	Trámite
29	Titulación Nivel Posgrado	26.05	U.M.A.	Trámite
30	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (1)	1.00	U.M.A.	Trámite
31	Expedición de registro estatal (1)	4.00	U.M.A.	Registro
32	Registro federal de autorización para ejercer una especialidad (1)	21.01	U.M.A.	Registro
33	Consultorías	6.20	U.M.A.	Hora
34	Diplomado categoría A	29.78 - 93.05	U.M.A.	Diplomado
35	Diplomado Categoría B	93.06 - 186.10	U.M.A.	Diplomado
36	Curso intensivo recuperación	5.83	U.M.A.	Curso o Taller
37	Curso Propedéutico	16.87	U.M.A.	Curso o Taller
38	Curso teórico o práctico de equinoterapia por persona	19.48	U.M.A.	Curso o Taller
39	Curso de educación continua categoría A	6.20 - 12.41	U.M.A.	Curso o Taller
40	Curso de educación continua categoría B	12.42 - 24.81	U.M.A.	Curso o Taller
41	Curso de educación continua categoría C	24.83 - 62.03	U.M.A.	Curso o Taller
42	Cuota mensual de la escuela de natación por persona (2 clases a la semana)	5.83	U.M.A.	Cuota
43	Curso de deportes o de verano público en general	10.42	U.M.A.	Curso o Taller
44	Curso de deportes o de verano para la comunidad universitaria	7.44	U.M.A.	Curso o Taller
45	Curso de Diseño y Modelado Mecánico para certificación CSWA (CERTIFIED SOLIDWORKS ASSOCIATED)	18.61	U.M.A.	Curso o Taller
46	Curso de Diseño y Modelado Mecánico para certificación CSWP (CERTIFIED SOLIDWORKS PROFESSIONAL)	24.81	U.M.A.	Curso o Taller
47	Reposición de credencial	0.62	U.M.A.	Credencial
48	Cuota de las instalaciones de la alberca por hora	13.03	U.M.A.	Cuota
49	Cuota por uso de espacio para la instalación de una pantalla electrónica de leds publicitaria	139.88	U.M.A.	Cuota
50	Cuota por uso de espacio para la instalación de una antena de telecomunicaciones	108.88	U.M.A.	Cuota
51	Aportación mensual de cafetería	62.03 - 372.21	U.M.A.	Concesión
52	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado	24.81 - 99.26	U.M.A.	Concesión
53	Examen médico general	0.62	U.M.A.	Examen
54	Servicios de terapia física (3)	0.62 - 2.30	U.M.A.	Terapia
55	Patrocinios de eventos	24.81 - 310.17	U.M.A.	Publicidad



2021 dic 31 alc9 52

56	Servicios de equinoterapia (3)	0.37 - 2.30	U.M.A.	Terapia
57	Reposición de tarjeta de nómina	0.62	U.M.A.	Trámite
58	Reposición de pase de estacionamiento	0.62	U.M.A.	Servicio
59	Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción	10.00	Porcentaje	Cuota
60	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	0.19	U.M.A.	Cuota

Conceptos para la Unidad Nacional Deportiva de las Universidades Politécnicas "Polideportivo la Plata"

61	Clases de zumba por hora	0.12	U.M.A.	Hora
62	Credencial de acceso al centro deportivo por persona	0.62	U.M.A.	Credencial
63	Cuota anual de acceso al centro deportivo	3.23	U.M.A.	Cuota
64	Cuota mensual de la escuela de atletismo por persona (3 clases a la semana)	1.55	U.M.A.	Cuota
65	Cuota mensual de la escuela de basquetbol por persona (3 clases a la semana)	1.55	U.M.A.	Cuota
66	Cuota mensual de la escuela de futbol americano por persona (3 Clases a la semana)	1.55	U.M.A.	Cuota
67	Cuota mensual de la escuela de futbol soccer por persona (3 Clases a la semana)	1.55	U.M.A.	Cuota
68	Cuota mensual de la escuela de karate do por persona (3 Clases a la semana)	1.55	U.M.A.	Cuota
69	Cuota mensual de la escuela de Taekwondo por persona (3 Clases a la semana)	1.55	U.M.A.	Cuota
70	Cuota mensual de la escuela de tenis por persona (3 Clases a la semana)	1.55	U.M.A.	Cuota
71	Cuota mensual de la escuela de voleibol por persona (3 clases a la semana)	1.55	U.M.A.	Cuota
72	Cuota mensual de la escuela de yoga por persona (3 Clases a la semana)	1.55	U.M.A.	Cuota
73	Cuota de cancha de futbol bardas por partido	5.21	U.M.A.	Cuota
74	Cuota por uso de cancha de futbol soccer	4.96	U.M.A.	Evento
75	Cuota de cancha de tenis por partido	1.30	U.M.A.	Cuota
76	Cuota de Recuperación por Uso de Instalaciones Deportivas (2)	0.00 - 0.24	U.M.A.	Metro Cuadrado

Notas Adicionales:

1. (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
2. (2) La cuota equivale a M2 por hora.
3. (3) La cuota mínima de cobro, se aplicará únicamente cuando lo avale un estudio socio económico realizado al paciente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2022.



2021 dic 31 alc9 52